



RESOLUCION EXENTA N° 015/

220

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

27 ENE. 2016

Concepción,

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;

9.-Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba "Instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles";

10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

13.-Ordinario N°5000/4274/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 emanado desde la I. Municipalidad de Chillán, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.

14.-Memorando N°015/406 de fecha 31.12.2015 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°5000/4274/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, doña Cecilia Aguilera Ortiz, Directora de Educación Municipal de Chillán, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración, indicando que las Salas Cunas y Jardines Infantiles: “Pequeño Arcoiris” - código 8401019-; “Tejitas” -código 8401037-; “Castillito de Esperanza” -código 8401039-; “Paul Harris” -código 8401055-; “Rinconcito Encantado” -código 8401032-; “Mis Primeros Pasitos” -código 8401033-; “Los Nevados” -código 8401053-; “Los Girasoles” -código 8401031-; “Rayito de Sol” -código 8401028-; “Roblin” -código 8401035-; “Pequeña Lunita” - código 8401021-; “Cunita de Amor” -código 8401034-; “María Inés Fuller” -código 8401038- y “Manitos Mágicas” -código 8401020-; requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Doña Rosa”-código 8401054-; “Estrellitas de Luz” -código 8401027-; “Los Artesanitos” -código 8401025-; “Brisas del Volcán” -código 8401052-; “Mi Primera Estación” -código 8401036-; “Capullito” -código 8401026- y “Gotitas de Amor” -código 8401024; cuentan con superávit.

2.-Que el Memo 015/406 de fecha 30.12.15 en virtud del cual la Subdirectora Calidad y Control Normativo de JUNJI Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles antes mencionadas y cerciorándose que las Salas Cunas y Jardines Infantiles que transfieren tienen todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles Pequeño Arcoiris, Tejitas, Castillito Esperanza, Paul Harris, Rinconcito Encantado, Mis Primeros Pasitos, Los Nevados, Los Girasoles, Rayito de Sol, Roblín, Pequeña Lunita, Cunita de Amor, María Inés Fuller y Manitos Mágicas, pertenecientes a la comuna de Chillán, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:



-Sala Cuna y Jardín Infantil "Doña Rosa", código 8401054 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Pequeño Arcoiris", código 8401019, la cantidad de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Doña Rosa", código 8401054 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Tejitas", código 8401037, la cantidad de \$1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Doña Rosa", código 8401054 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Castillito Esperanza", código 8401039, la cantidad de \$1.550.000.- (un millón quinientos cincuenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Estrellitas de Luz", código 8401027 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Paul Harris", código 8401055, la cantidad de \$9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Estrellitas de Luz", código 8401027 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rinconcito de Encantado", código 8401032, la cantidad de \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Estrellitas de Luz", código 8401027 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mis Primeros Pasos", código 8401033, la cantidad de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Artesanitos", código 8401025 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Nevados", código 8401053, la cantidad de \$3.900.000.- (tres millones novecientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Artesanitos", código 8401025 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Girasoles", código 8401031, la cantidad de \$150.000.- (cincuenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Brisas del Volcán", código 8401052 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Sol", código 8401028, la cantidad de \$7.900.000.- (siete millones novecientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Primera Estación", código 8401036 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Roblín", código 8401035, la cantidad de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Primera Estación", código 8401036 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Pequeña Lunita", código 8401021, la cantidad de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Capullito", código 8401026 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cunita de Amor", código 8401034, la cantidad de \$760.000.- (setecientos sesenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Capullito", código 8401026 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "María Inés Fuller", código 8401038, la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Gotitas de Amor", código 8401024 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Manitos Mágicas", código 8401020, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Chillán.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.



3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/KBM/EVM/FTS/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío